

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **DANIEL MUÑOZ** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **RAD E2026032973**.

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

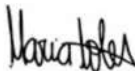
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta ____
 - La dirección no existe ____
 - El destinatario desconocido ____
 - No hay quien reciba la comunicación.
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra **RAD E2026032973**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

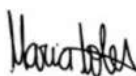
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de Mayo de 2026, a las **7:00 am**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 20 de Mayo de 2026, a las **4:30 pm**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-27 18:07:18
Radicado: S2026084321



Código 12240

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor

DANIEL MUÑOZ

C.C. 17073589

CRA 68H 74 B 21 APT 200

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con número de radicado E-2026-0035541, de la Personería de Bogotá. SINPROC 4567563 de 2026
Número de radicado de entrada SDIS E2026032973.

Respetado señor Daniel Muñoz, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud de ingreso al Servicio Comunidad de Cuidado, realizada mediante oficio a oficio con número de radicado E-2026-0035541, de la Personería de Bogotá. SINPROC 4567563 de 2026 y con número de radicado de entrada SDIS E2026032973; la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Conforme al radicado de salida S2026043564, del 04 de marzo de 2026, amablemente reiteramos que para acceder al servicio de comunidad de cuidado, es necesario llevar a cabo el procedimiento de focalización, el cual busca la identificación de potenciales beneficiarios que lo solicitan. Por tanto, amablemente solicitamos que usted se acerque a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, ubicada en la Carrera 78 No. 69A-57, barrio Santa Helenita, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia legible de su documento de identidad vigente y válido¹, por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia, en el que se pueda verificar la dirección del domicilio.
- Soporte documental o comunicación escrita donde usted manifieste su deseo voluntario de ingresar al Servicio Comunidad de Cuidado.

Teniendo en cuenta que el Servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio "*Persona con discapacidad en la categoría psicosocial (mental)*", en caso de que usted presente este tipo de discapacidad y cuente con el certificado de discapacidad emitido por IPS autorizada para ello², es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

¹ En la actualidad, con el proceso de transformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

<https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html>

² En el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1197 de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Además de lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La focalización y la entrega de la documentación solicitada no garantiza el ingreso al servicio.
- Con la información suministrada en la focalización, se verificará si usted cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.
- Luego del procedimiento de focalización y en caso de que cumpla con los criterios de población objetivo, usted será incorporado al listado de priorización del servicio.

De acuerdo con el orden del listado de priorización y a la disponibilidad de cupo en las unidades operativas, el equipo de validación de condiciones realizará visita para la verificación del cumplimiento de criterios de ingreso³ que se relacionan a continuación:

- *Persona mayor de sesenta (60) años o más.*
- *Persona residente en el Distrito Capital.*
- *Persona no pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia.*
- *Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental o con traqueotomía.*
- *Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales.*
- *Persona con red familiar que no se encuentre en capacidad de garantizar su cuidado y manutención.*
- *Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*
- *Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.*

Ahora bien, como alternativa de atención disponible, teniendo en cuenta la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa que la Subdirección para la Vejez cuenta con el Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, el cual es un servicio de atención transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

El Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche se presta los siete días de la semana y el ingreso de las personas mayores se realiza en dos jornadas; la primera es diurna, con el ingreso desde las 8:00 a.m. y salida 5:00 p.m., y la segunda es nocturna, con el ingreso desde las 6:00 p.m. y salida 7:00 a.m.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente señalar que la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento de criterios de ingreso, así como de los criterios de priorización para la ubicación de la persona en el orden de ingreso, y a la disponibilidad de cupos en los centros de atención. A continuación, se relacionan los criterios:

Criterios de ingreso al servicio:

- Persona mayor de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle.
- Persona que no tengan dependencia severa, grave o total, o que requieran unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

³ Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".



Criterios de priorización para ingreso al servicio:

- Persona víctima de hechos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.

Ahora bien, en caso de que la persona mayor cumpla con los criterios de ingreso, pero su priorización no resulte suficiente para lograr uno de los cupos de la cobertura, no podrá ser atendido en esa unidad operativa. No obstante, puede recurrir a cualquiera de los centros restantes que se encuentran ubicados en la ciudad.

Lo anterior obedece a la naturaleza transitoria del servicio, por lo que no debe entenderse como un servicio de estancia permanente o en el cual se garantice cada noche el ingreso, pues ello depende de la dinámica del mismo y de las condiciones de las personas que se acerquen a solicitarlo a cada unidad operativa.

A continuación, se relacionan las unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, para que pueda acercarse y solicitar el servicio:

Tabla 1. Unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche – Vigencia 2026

Nombre del Centro	Dirección	Barrio	Localidad
-------------------	-----------	--------	-----------





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Centro Transitorio Día-Noche Villa Kennedy	Calle 19 Sur No. 69C-19	Provienda Oriental	Kennedy
Centro Transitorio Día-Noche Quiroga	Carrera 24 No. 33-07 Sur	Quiroga	Rafael Uribe Uribe
Centro Transitorio Día-Noche Cundinamarca	Diagonal 19D No. 36-04	Cundinamarca	Puente Aranda
Centro Transitorio Día-Noche Samper Mendoza	Calle 24 No. 19B-16	Samper Mendoza	Los Mártires
Centro Transitorio Día-Noche Antonia Santos	Carrera 80I No. 65-71 Sur	Antonia Santos	Bosa
Centro Transitorio Día-Noche Los Caminantes	Calle 18 No. 14-36	La Favorita	Los Mártires

Fuente: Elaboración propia, corte: diciembre 2025, fecha de consulta: 27 de abril de 2026.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Camila Alejandra Montilla Montezuma– Contratista Subdirección para la Vejez.

Revisó: Paula Vélez Torres – Contratista Subdirección para la Vejez.

Revisó: Óscar Fernando Ríos Parra – Contratista Subdirección para la Vejez.

CC: Mónica Alejandra Munca Cardozo. Personería Local de Engativá II. Correo: personeriaengativados@personeriabogota.gov.co

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-180800-c8e0e2-31220789
2026-04-27T18:37:18-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026084321

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260427-180800-c9ed82-31220759

Creación: 2026-04-27 18:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 18:37:16

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital Integración Social

Revisión: .

OSCAR FERNANDO RIOS PARRA
14253495
orios@sdis.gov.co
PROFESIONAL TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

Revisión: -

Paula Velez Torres
22476987
pvelez@sdis.gov.co
Profesional
Secretaría de Integración Social - Subdirección para la vejez

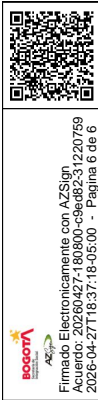
Elaboración: -

Camila Alejandra Montilla
1018489469
cmontillam@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-180800-c9ed82-31220759
2026-04-27T18:37:18-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-180800-c9ed82-31220759
2026-04-27T18:37:18-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026084321

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-180800-c9ed82-31220759

Creación: 2026-04-27 18:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 18:37:16



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Montilla cmontillam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-27 18:08:04 Lec.: 2026-04-27 18:10:04 Res.: 2026-04-27 18:10:07 IP Res.: 186.29.34.200 Canal: Email
Revisión	Paula Velez Torres pvelez@sdis.gov.co Profesional Secretaría de Integración Social - Subdirección pa	Aprobado	Env.: 2026-04-27 18:10:07 Lec.: 2026-04-27 18:13:44 Res.: 2026-04-27 18:13:52 IP Res.: 201.245.253.174 Canal: Email
Revisión	OSCAR FERNANDO RIOS PARRA orios@sdis.gov.co PROFESIONAL TÉCNICO SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2026-04-27 18:13:52 Lec.: 2026-04-27 18:19:01 Res.: 2026-04-27 18:19:04 IP Res.: 191.104.110.238 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-27 18:19:04 Lec.: 2026-04-27 18:37:13 Res.: 2026-04-27 18:37:16 IP Res.: 191.156.233.192 Canal: Email